

**Resolución**

Nº 22/07303

Expediente

2022-81-1010-01938

Fecha

21/10/2022

VISTO: la gestión promovida por la firma **AXIONLOG URUGUAY S.A. R.U.T. Nº 217018940010**, ubicada en Ruta Nº 101 Km. 24.200, localidad catastral Barros Blancos, inscripta en el Registro Bromatológico de Canelones con el código Nº T/04-39-46/241, tendiente a obtener la habilitación y registro del producto **Formados a Base de Proteínas Vegetales con Sabor a Pollo, Rebozados, Prefritos y Congelados-Producto Crudo**;

RESULTANDO:

I) que el producto es elaborado por la firma **CONGELADOS ÁRTICO, ARGENTINA**, e importado por la firma **AXIONLOG URUGUAY S.A.**;

II) que el Responsable Técnico de la firma ha presentado la documentación requerida que avala la aptitud del producto;

III) que de acuerdo al informe emitido por Técnicos de la Dirección de Contralor, el alimento es apto para consumo humano y por tanto de venta libre en el departamento de Canelones;

IV) que se da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Bromatológica Departamental (Resolución Nº 4510/82), en la Tasa por concepto de Servicio Bromatológico (Decreto Nº 72/13 y su reglamentación) y en el Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/94), sus modificativas y concordantes;

CONSIDERANDO: que la habilitación tendrá una validez de 5 (cinco) años;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la delegación de funciones otorgada por el Sr. Intendente a través de la Resolución Nº 20/07255 de fecha 11 de diciembre de 2020;

EL DIRECTOR DE CONTRALOR**R E S U E L V E:**

1.-CONCEDER a la firma **AXIONLOG URUGUAY S.A. R.U.T. Nº 217018940010**, la habilitación del producto **Formados a Base de Proteínas Vegetales con Sabor a Pollo, Rebozados, Prefritos y Congelados-Producto Crudo**. Marca: NotCo. Nombre Fantasía: Not Chicken Nuggets. Envase Primario: Flowpack bilaminado de BOPP/PE. Contenido Neto: De 100g a 5kg. Vida Útil: 270 días. Condiciones de Almacenamiento: Congelado a -18 °C. Industria Argentina.

2.-OTORGAR el Registro Nº T/04-39-46/241-113.

3.-LA Habilitación tendrá una validez de 5 (cinco) años a partir de la fecha y será de carácter precario, intransferible, revocable, sin derecho a indemnización alguna.

4.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección de Contralor y a División Registro Bromatológico, y siga a la Dirección de

Contralor para notificar a la parte interesada.

Resolución aprobada en Acta 22/00634 el 21/10/2022

 **Firmado electrónicamente por Luis Garrido**